



## **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN Y ELECCIÓN**

La participación ES VOLUNTARIA, no se excluye a nadie de la lista por no participar.

Si se decide participar:

- Elección de contratos:
  - Se debe indicar el orden de preferencia de los contratos ofertados.
  - Se podrán elegir aquellos contratos que correspondan a las opciones:
    - Perfil lingüístico.
    - Opción de tiempo (completo o parcial).
    - Zonificación.
  - Si no se eligen todos los contratos y al menos uno no se adjudica o se adjudica a alguien posterior en la lista:
    - Se deberá justificar la no elección. En caso contrario, se excluirá de la lista.
- Es responsabilidad del participante cumplir requisitos específicos de los puestos elegidos (carnet de conducir, certificado de delitos de naturaleza sexual, etc.).
- Consecuencias de la participación:
  - Si se adjudica un contrato, la incorporación es obligatoria.
  - En caso contrario, resultará excluido de la lista correspondiente.

## **EXCLUSIÓN DE LA LISTA Y POSIBLES JUSTIFICACIONES**

- Exclusión de la lista:
  - Por no justificar la no elección de todos los contratos ofertados (en el caso de que alguno quede sin adjudicar o se adjudique a alguien posterior a en la lista).
  - Por justificar fuera de plazo (1 mes).
- Justificaciones contempladas:
  - Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.
  - Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.
  - Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. (no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia, salvo que con anterioridad desaparezca la causa que motivó la misma).
  - Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo. (no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia, salvo que con anterioridad desaparezca la causa que motivó la misma).
  - Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.
  - Tener la condición de persona con discapacidad debidamente reconocida y que las características de su discapacidad la hagan incompatible con las condiciones específicas del puesto de trabajo para el que se oferta el contrato.